

**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/10175  
12 abril 1971  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS



---

CARTA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1971 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ISRAEL  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la reciente intensificación de los actos de agresión cometidos contra Israel desde territorio libanés.

Entre el 11 de marzo y el 10 de abril de 1971, organizaciones terroristas con bases de operaciones en el Líbano llevaron a cabo 19 ataques contra aldeas y vehículos israelíes.

A continuación se enumeran algunos de ellos:

El 14 de marzo una patrulla de terroristas abrió fuego de armas ligeras desde territorio libanés sobre el pueblo de Metulla en la Alta Galilea.

El 16 de marzo tuvo lugar un ataque parecido contra la aldea de Zarit en la Alta Galilea.

El 20 de marzo el pueblo de Metulla fue bombardeado con bazookas situadas en territorio libanés.

El 22 de marzo Metulla fue atacada nuevamente con fuego de mortero.

El 26 de marzo una partida de terroristas penetró en Israel desde el Líbano y colocó una mina contra vehículos en una carretera transitada por trabajadores civiles, cerca de la aldea de Maalot en la Alta Galilea. Un vehículo que transportaba trabajadores estalló, resultando muerto un civil y heridos otros cuatro.

El 29 de marzo una partida de merodeadores que se había infiltrado desde el Líbano abrió fuego sobre la aldea de Margaliyot. Resultó herido un niño de 11 años. La partida fue interceptada por fuerzas israelíes y huyó a través de la línea de cesación del fuego libanesa dejando un muerto tras de sí.

El 1.<sup>o</sup> de abril Metulla fue sometida de nuevo a fuego de bazooka, procedente de territorio libanés.

El mismo día una mina contra vehículos colocada por una partida de merodeadores en un camino cercano a Har Amiram explotó bajo un tractor israelí.

El 4 de abril el Kibbutz de Hanita fue bombardeado con bazookas.

El 5 de abril se atacó con bazookas la aldea de Safsufa.

Incumbe al Gobierno del Líbano atenerse a sus obligaciones según lo dispuesto en la cesación del fuego establecida por el Consejo de Seguridad y aceptada de manera incondicional por el Líbano el 31 de julio de 1967 (S/8106). Cuando el Líbano no cumple sus compromisos internacionales, el Gobierno de Israel se ve obligado a tomar las medidas necesarias para defender la vida y bienes de sus ciudadanos.

Tengo el honor de solicitar que se distribuya esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yosef TEKOAH  
Representante Permanente de Israel  
ante las Naciones Unidas

